



efecto se nombran á los Señores Diputados del comun D.  
 Juan Gomez y D.<sup>n</sup> Lorenzo Viviente, quienes llevarán la  
 cuenta y razon, tanto para el despacho del triop  
 que precisan, quanto para el abono del mismo á su regreso  
 á sus dueños, dando en qualquiera tiempo á el Ayuntamiento.  
 el estado en que se hallen con esta comision  
 Con lo que se concluyó este Ayuntamiento. q. firmaron los  
 Señores excepto el Presidor D. Juan Lopez ortiz, y el  
 Diputado del comun D. Juan Gomez, que no saben  
 de que es el Secretario legitimo = sobre rayado = Diez y  
 Fecho = Tori B = no vale

*B* Benito Mateo *José Domingo*  
~~Camacho~~  
 Domingo Perez *Lorenzo Viviente*  
 Pedro Martín *Fui presente:*  
 Plenas *Miguel Silvestre*

Ayuntamiento del día 11. de Mayo (En la Villa de Caravaca á once de  
 Mayo de mil ochocientos veinte y ocho, firmas en sus ta-  
 las. Capitularen los Señores D.<sup>n</sup> Benito Martínez Carreras  
 Regidor y Presente á la A. Jurisdiccion ordinaria por au-  
 sencia del Tenor Alcalde mayor D. Luis Carrasquer de  
 D.<sup>n</sup> José Domingo; D.<sup>n</sup> Domingo Perez; D.<sup>n</sup> Juan Lopez  
 ortiz; tambien Regidores; D.<sup>n</sup> Juan Gomez y D.<sup>n</sup>